



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. SECRETARÍA

537

26 NOV. 2013

Por la cual se señala el lugar donde se realizará la inscripción y modificación de las listas de candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá D.C., para las Elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino que se celebraran el 9 de marzo de 2014

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), Artículos 41 Numeral 11 y en el Decreto 1010 de 2000,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 40 de la Constitución Política señala: "(...) *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...)*"

Que de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 46 del Decreto 1010 de 2000, la Registraduría Distrital del Estado Civil debe organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Que el Artículo 30 de la Ley 1475 de julio de 2011, señala que el periodo de inscripción de candidatos inicia cuatro (04) meses antes de la fecha de la elección y tiene una duración de un mes.

Que el Artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, dispone que las modificaciones de las listas de candidatos por las causales de no aceptación, o renuncia a la candidatura, se efectuaran dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos.

Que mediante la Resolución No. 1444 del 15 de febrero de 2013, por medio de la cual se establece el calendario electoral para las Elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino, determina que el periodo de inscripciones de candidatos empieza el 09 de noviembre de 2013 y finaliza el 09 de diciembre del mismo año, que las modificaciones se efectuaran dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes al cierre.

Que en aras de ofrecer plenas garantías, transparencia, amplitud y comodidad para los interesados, veedores, organismos de control, y demás autoridades, la inscripción de candidatos para la Cámara de Representantes por Bogotá D.C. para las elecciones del 9 de marzo de 2014 en Bogotá D.C. se llevará a cabo a partir del dos (02) y hasta el nueve (09) de diciembre de 2013, en el pabellón siete (7) de la Corporación de Ferias y Exposición S.A. CORFERIAS, ubicado en la carrera 37 No. 24-67 nivel 1, ingreso por la Calle 24. Las modificaciones de candidatos de las listas inscritas para Cámara de Representantes por Bogotá D.C., se realizarán del 10 al 16 de diciembre de 2013 en el piso (12) de la Carrera 8 No. 12 B - 31 sede de la Registraduría Distrital.

Handwritten initials and a signature in the bottom right corner, including the number "13" and a stylized signature.

Continuación de la Resolución N° de de Por la cual se señala el lugar donde se realizará la inscripción y modificación de las listas de candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá D.C., para las Elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino que se celebraran el 9 de marzo de 2014.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: SEÑALAR como lugar para realizar la inscripción de candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá D.C., para las Elecciones de Congreso de la Republica y Parlamento Andino que se celebraran el 9 de marzo de 2014, los sitios que se señalan a continuación y en las siguientes fechas:

FECHA	LUGAR	DIRECCIÓN
Hasta el 01 de Diciembre de 2013.	Edificio Bancol – Registraduria Distrital del Estado Civil	Carrera 8 No. 12 B- 31 Piso 12
A partir del 2 y hasta el 09 de Diciembre de 2013 Inclusive.	Corporación de Ferias y Exposición S.A. CORFERIAS Pabellón 7.	Carrera 37 No. 24-67 nivel 1, ingreso por la Calle 24.

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones de candidatos de las listas inscritas, para Cámara de Representantes por Bogotá D.C., se realizarán del 10 al 16 de diciembre de 2013 en el piso doce (12) de la Carrera 8 No. 12B -31 sede de la Registraduria Distrital.

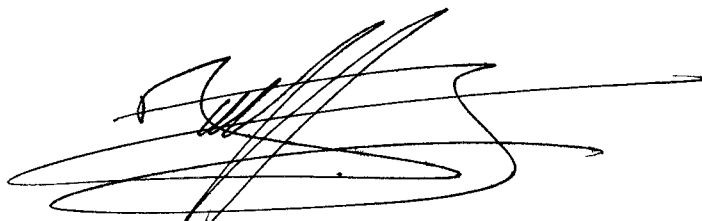
ARTICULO TERCERO: FIJAR La presente Resolución en un lugar público en la sede de la Registraduria Distrital del Estado Civil.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2013



FRIDOLE BALLEEN DUQUE
REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA
REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL

Elaboró: Edgar H. Valbuena Benavides
Reviso: Rafael A. Vargas Gonzalez

